

Señora Juez: A su Despacho, el proceso de fuero sindical promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra: PIEDAD MARIA AUJIN MOLINARES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

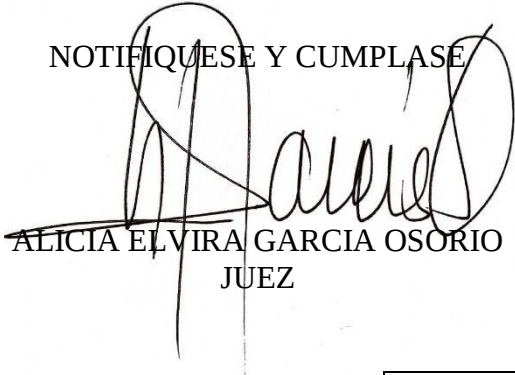
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciséis de junio de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 12 de mayo de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ordenar el archivo del expediente conforme a lo regulado en el Art. 122 C. G. del P., en concordancia con el Art. 145 CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 101 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
